

MADRID, CUNDINAMARCA. TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Proceso: 254304003001-2018-01083-00

Verificado el expediente se **ORDENA:**

PRIMERO: Atendiendo el escrito presentado por el abogado PRIMITIVO GONZALEZ HERNANDEZ donde indica que el demandante MELQUISEDEC SANABRIA SANCHEZ falleció el 26 de diciembre de 2018 y allega el registro civil de defunción, en concordancia con el art 10 de la ley 2213 de 2022, el Juzgado dispone **emplazar** a los herederos del demandado que se crean con derecho de intervenir dentro del presente proceso, en los términos y para los fines de los citados artículos.

Para el efecto, la secretaria, hágase la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su número identificación, las partes del proceso, su naturaleza, y Juzgado que lo requiere (art 108, inciso 4)

SEGUNDO: Oficiar a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca para que certifique sobre el predio materia de este proceso, en donde conste que el predio no se encuentra ubicado en parques naturales, en reservas forestales o ecológicas o demás zonas de protección ambiental. (Numeral 4 art 375 del Código General del Proceso)

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e69a403c1207a99c2ba660729bdc319eb441f5d838978577d1a923e0e83a9a7**

Documento generado en 21/09/2023 06:29:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>